



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 24 de noviembre de 2022.- Recibido en la fecha, se agrega al proceso y va a la mesa del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2020-00085-00
Proceso EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 <a href="mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co">notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co</a>
Demandado: JESUS FENIVER VLABUENA GRANOBLES CC: 14.276.766 SIN CORREO.

El Doctor DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA, apoderado general del banco demandante y el doctor CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA, apoderado para el presente proceso, en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES objeto de cobro y el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso.

Lo solicitado es viable, conforme a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo; por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION N° 725066460201187.
2. La parte demandante hará entrega de los documentos originales, que sirvieron de base para la formulación de la demanda, al demandado.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, ARCHIVASE EL PROCESO.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION _____ POR ESTADO: _____ La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. <u>202</u> , hoy 29 de noviembre de 2022. La secretaria,  ARCENIS RAMIREZ.
--